

Constancia Secretarial: Manizales, ocho (08) de mayo de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que fueron allegadas las siguientes respuestas y solicitudes:

- El liquidador presentó las constancias de envío del aviso a los acreedores que integraron el proceso de negociación de deudas y la prueba de la publicación de la publicación del aviso convocando a todos los acreedores del deudor.
- El liquidador aportó actualización del inventario valorado de los bienes del deudor.
- La providencia de apertura se encuentra inscrita en el registro nacional de personas emplazadas.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, ocho (08) de mayo de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la liquidación patrimonial de la deudora persona natural no comerciante Luis Fernando Delgado Montoya, radicada bajo el número 17001-40-03-011-2022-00097-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, sea lo primero agregar y poner en conocimiento la prueba de la publicación del aviso convocando a todos los acreedores del deudor, el cual se realizó mediante publicación en la edición del 18-19-20 de marzo del periódico La República, el cual es de circulación nacional, por lo que se entiende cumplida la carga procesal impuesta al liquidador en el numeral tercero del auto de apertura.

Teniendo en cuenta que la providencia de apertura ya se encuentra inscrita en el registro nacional de personas emplazadas, el término para los demás acreedores compareciera a hacer valer su crédito dentro del presente proceso corrió de la siguiente manera: días hábiles 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31 de marzo, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21 y 24 de abril de 2023; venciendo este último a las cinco horas de la tarde (5:00 p.m.). Dentro del término señalado ningún acreedor que no fue parte del proceso de negociación de deudas compareció a esta liquidación patrimonial.

Igualmente, en cumplimiento de la carga procesal ordenada en el numeral cuarto del auto de apertura, el liquidador aportó inventario actualizada del valor de los bienes

del deudor, del cual se corre traslado por el término de diez (10) días a los interesados para que presenten observaciones y si lo estiman pertinente alleguen un avalúo diferente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **389a8bd659820ed2350723d97a12bb4b6923a46a4727b1d991e658e4ee401005**

Documento generado en 08/05/2023 03:22:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>